



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Firma Conjunta ST

Número:

Referencia: Área de Proyectos para el Desarrollo Local y Regional

VISTO:

Los convenios que el Prorectorado de Desarrollo Territorial está celebrando con distintos actores locales y regionales relacionados con el eje de trabajo de la planificación estratégica de desarrollo regional sostenible; y

CONSIDERANDO:

- Que los planes de desarrollo territorial a nivel regional y local definen líneas estratégicas dentro de las cuales se necesita la elaboración de proyectos que materialicen las apuestas por la configuración del territorio, el aprovechamiento de oportunidades, potenciales económicos, sociales y de infraestructura, promocionando mejores condiciones de vida para sus habitantes.
- Que es necesario que el Prorectorado de Desarrollo Territorial cuente con un área técnica competente en la materia relacionada al diseño y desarrollo de proyectos y de apoyo técnico-jurídico, tendientes a lograr las metas establecidas en los Planes Estratégicos Participativos locales y regionales, observando la Agenda de Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.
- Que, para ello resulta necesario poder contar con un Área de Proyectos para el Desarrollo Local y Regional que pueda absorber estas tareas, como así también aquellas que vayan surgiendo en virtud de la puesta en marcha del Plan de Desarrollo Regional Sostenible que se desarrollará en toda la provincia de Córdoba.
- Que es necesario garantizar el desarrollo de las actividades de manera ágil, dinámica y ordenada, con capacidad de interactuar interinstitucionalmente con los requerimientos y necesidades de los diferentes municipios, comunas y órganos de gobierno provincial.
- Que para el efectivo cumplimiento es menester contar con la coordinación de un profesional con las capacidades y conocimiento necesarios para garantizar el normal desarrollo de los objetivos trazados por el Prorectorado de Desarrollo Territorial.
- Que la iniciativa fuera elaborada juntamente con la Dirección de Desarrollo Regional Sostenible.

Por ello,

EL PRORRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Crear el Área de Proyectos para el Desarrollo Local y Regional en el marco del Proreectorado de Desarrollo Territorial, la cual dependerá funcionalmente de la Dirección de Desarrollo Regional Sostenible.

ARTÍCULO 2°: Designar como Responsable del Área de Proyectos para el Desarrollo Local y Regional, al Agrimensor Gabriel Eduardo HANIEWICZ, DNI N° 27.654.688, Legajo N° 41.227, a los efectos de coordinar, gestionar y organizar las acciones de manera ágil, dinámica y ordenada, para garantizar el normal funcionamiento, debiendo mantener informado a este Proreectorado de cada solicitud de proyecto que surja.

ARTÍCULO 3°: Establecer que el Responsable del Área, deberá cumplir las siguientes funciones:

- 1) Establecer objetivos, metas y tácticas para asegurar que el área contribuya de manera efectiva con los Proyectos Ejecutivos en los plazos comprometidos.
- 2) Supervisar y gestionar al equipo que trabaja en el área, incluyendo la solicitud de contratación de personal para tareas cotidianas o específicas, capacitación, asignación de tareas, evaluación del desempeño y resolución de conflictos.
- 3) Evaluar la viabilidad de la elaboración de los Proyectos Ejecutivos requeridos al área e informar la fecha estimada de entrega de la documentación correspondiente.
- 4) Asegurar una comunicación y cooperación efectiva con todas las áreas y direcciones del Proreectorado de Desarrollo Territorial.
- 5) Administrar eficientemente los recursos disponibles y tomar decisiones para optimizar los costos.
- 6) Monitorear y evaluar el rendimiento del área, identificar oportunidades de mejora y tomar medidas para optimizar los procesos y resultados.
- 7) Garantizar que se asignen y utilicen adecuadamente los recursos humanos y económicos necesarios para lograr los objetivos del área.
- 8) Comunicar de manera efectiva con el equipo a su cargo, así como con el Proreector de Desarrollo Territorial. Informar sobre la situación de cada uno de los proyectos en elaboración, los plazos establecidos y los resultados logrados en el área.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, notifíquese a las partes interesadas y archívese.